INFORME DE COMISARIO

Gualaceo, 28 de Marzo del 2017 grantes en babileo un no sup minise sinulogimi el

Señores.

JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE INDUSTRIA RINOPISO S.A.

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de INDUSTRIA RINOPISO S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

Responsabilidad del Comisario Principal:

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Opinión sobre cumplimiento:

Que el desempeño de mis funciones ha cumplido con lo determinado en la ley de Compañías, así como he recibido de parte de los accionistas toda la colaboración necesaria para el desarrollo de la misma.

Que los administradores han ejercido sus funciones de conformidad con las normas legales, estatutarias, y reglamentarias así como han cumplido con las resoluciones de la Junta General de Accionistas, y por lo tanto no tengo ninguna observación que efectuar sobre su gestión.

Que los libros de actas, expedientes de actas, acciones y accionistas, talonarios de acciones, diario general, así como los comprobantes contables, son llevados, y conservados con conformidad con la ley.

Que las cifras de los estados financieros reflejan la real situación de la empresa y han sido elaboradas de conformidad con las NIIF's para las Pymes, existiendo una total correspondencia con las cifras de los registros contables. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías:

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comsurio Prinq

De ustedes muy atentamente,

MALDONADO MOSQUERA NORMA CECILIA do obsulueen y ensionenil notaeutia ni

COMISARIO

C.C.: 010622076-7

Responsabilidad del Comisario Principal

Mi responsabilidad os expresar una opinión sobre los estados financieros de la compania, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estanutarias y regismentarias, así como de las resoluciones de June. General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Opmión sobre cumplimiento:

Que el desempeño de mis finociones ha cumplido con lo deseminado en la ley de Compañías, así como he recibido de parte de los accionistas toda la colaboración necesaria para el desarrollo de la misma.

Que los administradores han ejercido sus funciones de conformidad con las normas legales, estatuarias, y reglamentarias así como han cumplido con las resoluciones de la Junta General de Accionistas, y por lo tanto no tengo ninguna observación que efectuez ación su restión.

Que los libros de actas, expedientes de actas, acciones y accionistas, talonarios de acciones, diarro general, asl como los comprobantes contables, son llevados, y conservados con conformidad con la leva

Que las cifras de los estados financieros reflejan la real situación de la empresa y han sidu elaboradas de conformidad con las MIF's para las Fymes, existiendo una total correspondencia con las cifras de los registros contables. Adicionalmente, he podido vertificar que los administradores han cumplido con las dispesiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manetados.